

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de la Recueja, siendo las nueve horas del día diecisiete de noviembre de 2016, previamente convocados y notificados al efecto todos los miembros de la Corporación del orden del día; se constituye el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y Pública, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde Don Pedro Jimenez Soriano y con la asistencia de los miembros que a continuación se relacionan.

ASISTENTES

Alcalde – Presidente.

Don Pedro Jiménez Soriano.

Concejales Presentes.

Don José María Trueba Duro.

Doña Antonia González Pardo.

Doña Lourdes Jiménez Conejero.

Dña. María Llanos Haya López.

Dña. Isabel Sáez Ortega.

Don Julio Haya Monteagudo.

Sr. Secretario.

D. José Montero Larrey

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL 1 DE JUNIO DE 2016.

Diose lectura del acta, en borrador, de la Sesión anterior celebrada el pasado día uno de junio de 2016, que se aprueba por Unanimidad de los asistentes, sin modificación alguna.

2.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017. BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Se dio inicio al presente punto del orden del día, con la explicación por parte del infrascrito Secretario de la composición, contenido y estructura legal del Presupuesto General Ordinario del próximo ejercicio.

A continuación se pasó a dar lectura de las previsiones en la consignación de las diferentes partidas, tanto del presupuesto de ingresos como de gastos, procediéndose con posterioridad a su detenido examen y discusión del contenido de las mismas.

Y resultando que dicho Presupuesto ha sido informado favorablemente por esta Secretaría-Intervención.

Y considerando que el referido proyecto presupuestario se ajusta en su fondo y forma a la normativa contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, que lo reglamenta en materia presupuestaria, y demás normas concordantes que reglamentan y desarrollan la misma.

La Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

1º.- Aprobar inicialmente el presente Presupuesto General Ordinario para 2017, fijándose los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se resumen y expresan a continuación:

I. INGRESOS

A) Operaciones Corrientes.

Capítulo 1.- Impuestos directos,.....	56.200,00€
Capítulo 2.- Impuestos indirectos,.....	4.750,00€
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos,.....	51.035,00€
Capítulo 4.- Transferencias corrientes,.....	52.295,00€
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales,.....	10.720,00€
TOTAL INGRESOS:.....	175.000,00€

II. GASTOS:

A) Operaciones Corrientes.

Capítulo 1.- Gastos de personal.....	37.520,00€
Capítulo 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios,	79.460,00€
Capítulo 3.- Gastos financieros,	1.530,00€
Capítulo 4.- Transferencias Corrientes,	39.290,00€

B) Operaciones de Capital.

Capítulo 6.- Inversiones reales,	2.700,00€
Capítulo 9.- Pasivos financieros,	14.500,00€
TOTAL GASTOS:	175.000,00€

PRESUPUESTO NIVELADO

III. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO.

A) Personal funcionario, número de plazas, grupo y nivel de C.D.

- Escala de Administración General, Sub-Escala Administrativa; 1; C;18.

B) Personal Laboral Eventual, número de puestos de trabajo.

- Limpiadora de Dependencias Municipales, 1.

2º.- Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como la correspondiente Plantilla Orgánica de Personal de esta Corporación .Quedando como Personal Funcionario: Una plaza de administrativo (actualmente cubierta en propiedad).

Como Personal Laboral Eventual: Una plaza de limpiadora para las Dependencias Municipales.

3º.- Exponer al Público el presente Presupuesto General Ordinario, inicialmente aprobado, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el B.O.P., por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación; estando a disposición de toda persona interesada la correspondiente documentación y, durante cuyo plazo, las mismas podrán examinarla y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 112 de la Ley 7/1.985, de dos de abril, artículo 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Y

4º.- Considerar definitivamente aprobado dicho Presupuesto, si durante el citado período de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones al respecto, publicándose un resumen por capítulos del mismo, tanto de ingresos como de gastos, en el Boletín Oficial de la Provincia.(Artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.)

3.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

Comenzó el presente punto del orden del día, dándose cuenta al Pleno del Ayuntamiento del expediente que se viene tramitando para la elección de Juez de Paz de esta Localidad. En el desarrollo del mismo y concluido el plazo de presentación de solicitudes, se hace constar que se han presentado tres instancias, una de doña Susana Guerrero Luján para Juez de Paz Titular y Sustituto, don Pedro José Requena Jiménez para Juez de Paz Titular y otra de doña Josefa Zornoza Pardo para Juez de Paz Sustituto.

Ante ello, el Pleno del Ayuntamiento, por Unanimidad de los Concejales presentes, que constituyen la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, eligió a **D. Pedro José Requena Jiménez, NIF:05106661V** como Juez de paz Titular, y a **Dª. Josefa Zornoza Pardo, NIF:05121826W**, como Juez de Paz sustituto.

El presente acuerdo, será remitido al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción, quien lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-la Mancha, que procederá a su nombramiento por un período de cuatro años.

4.- ARRENDAMIENTO VIVIENDA.

Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la corporación, de la situación de la vivienda sita en Calle Molino, 4; los motivos de recuperación de la misma por falta de pago del arrendatario, etc. y por lo tanto se ha revisado el pliego de cláusulas económico administrativas para el arrendamiento; consistente en ampliación del artículo 1º del pliego, tal como sigue:

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento de la vivienda municipal sita en la calle Molino, número 4, de esta localidad, (tal y como se encuentra en la actualidad, es decir con sus instalaciones y enseres) mediante el procedimiento de subasta pública.

El tipo de licitación para el arrendamiento de la misma será de 50,00 € al alza, más IVA; indicando que se entenderán como alza temeraria todas aquellas ofertas que superen los 150,00€ más IVA.

Cada año las rentas pactadas, serán revisadas al objeto de su variación en el porcentaje que establezca el I.P.C. fijado por el I.N.E.

De lo cual se acuerda dar su aprobación a dicho pliego de cláusulas, y fijar para el próximo día veinte de diciembre de 2016 la apertura de las proposiciones.

5.- MOCIÓN SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Recueja, presenta MOCIÓN, con Motivo del día internacional contra la violencia de género.

Enterados de la misma y con la abstención de los tres concejales del Partido Popular, que manifiestan estar de acuerdo con el contenido de la moción, pero no con la exposición de motivos, y el voto a favor de los cuatro concejales del Partido Socialista, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- . Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, y la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.

Segundo.- Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.

Tercero.- Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cuarto.- Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales).

En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos y sus hijas.

De otra parte este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:

- Reponga y dote suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.
- Estipule un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ponga en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
- Establezca protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
- Active de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la de Género.
- Incorpore al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.
- Ponga en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
- Estipule la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.
- Amplíe las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.

6.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS.

Teniendo conocimiento de que por parte de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, se aprobó el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2017, en el cual se encuentra incluida la obra de Pavimentación de calles de este municipio.

Tras un amplio y detenido análisis, la Corporación, por Unanimidad de los Concejales presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Participar en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2017, con la siguiente obra y financiación:

OBRAS.	PRESUPUESTO.
1ª.- Pavimentación de calles	60.0000 Euros.
TOTAL OBRA.....	60.000 Euros.

Financiación:

- Aportación de Diputación de Albacete.....	57.000,00 €uros
- Aportación de Ayuntamiento de La Recueja.....	3.000,00 €uros

SEGUNDO.- Hacer constar que los terrenos afectados por la ejecución de la citada obra, están libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, contando con las autorizaciones correspondientes de los propietarios, y que se han tramitado y obtenido las autorizaciones y concesiones administrativas precisas, en su caso, para la ejecución de las referidas obras.

TERCERO.- Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación, en el supuesto de que proceda la revisión de precios o exceda del adjudicado por decisiones de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Indicar que en la partida 161.63901 del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento, se consignará la cantidad de 3.000 €uros, para hacer frente al pago de la participación a las obras del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2017.

QUINTO.- Autorizar a la Excma. Diputación Provincial de Albacete, para que con cargo a los tributos recaudados por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete (al cual tiene delegado este Ayuntamiento la gestión y recaudación de los mismos), retenga la aportación del Ayuntamiento a la obra de que se trata, minorando de este modo los anticipos a cuenta, mediante el correspondiente descuento de la aportación municipal a las obras del total de anticipos anuales - y distribuyéndose proporcionalmente el resto-, conforme se produzcan las certificaciones de obra, y siempre y en todo caso, hasta el límite del montante de la referida aportación municipal de dichas obras.

SEXTO.- Remitir la correspondiente certificación del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial, a los efectos oportunos.

7.- BASES PLAN EXTRAORDINARIO PARA EL EMPLEO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros de la corporación de la concesión de subvención por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para la contratación de un trabajador durante seis meses con cargo al Plan extraordinario para el empleo de Castilla La Mancha.

Así mismo se da cuenta de las bases para la selección del mismo, que son las mismas que las establecidas para el anterior plan.

Por lo cual y por unanimidad de los asistentes se acuerda dar su aprobación a las mismas.

8.- RESOLUCIONES ALCALDÍA.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NUMERO 33/2016

Vistas la relación de facturas, que a continuación se detallan, presentadas en este Ayuntamiento, derivadas de compromisos de gastos, legalmente adquiridos, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 166.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, **VENGO A RESOLVER,**

PRIMERO.- La aprobación de las siguientes facturas:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
Trabajadores Plan Extraordin.	P0206600I	Nóminas de abril del Plan Extraord.	1.401,46€
Gestión Tributaria	P5200010F	Premio cobranza ejecutiva de abril	6,67€
Truchas Riopar, S.A.	A28801427	Truchas concurso San Isidro 2016	451,00€
Martín Honrubia Cambronero	47082203F	Concierto de San Isidro 2016	600,00€
Modelo 046 de la Junta	S1911001D	Tasa solicitud concurso de pesca	12,48€
Diputación de Albacete	P0200000H	P.P. limpieza de alcantarillado	61,46€
Innotec Laboratorios, S.L.	B02540565	Pago analíticas agua potable de abril	94,78€
S.A.M., C.B.	E02432847	Mantenim. y cloración agua potable	87,12€
Suministros Gómez, S.L.	B02223725	Fras. material obras Plan Extraord.	401,66€
Iberdrola Clientes, S.A.U.	A95758389	Fra. eléctrica de abril de la clínica	41,64€
Iberdrola Comerc. U.R.	A95554630	Facturas eléctricas mensual de abril	674,00€
Consortio Serv. Sociales	P5200004J	Retenciones del S.A.D. 2016	1.989,53€
Consortio Medio Ambiente	P5200009H	Retenc. tratamiento residuos urb.	485,01€
Tesor. Gral. Segur. Social	Q0219003A	Seguros Sociales de abril 2016	1.515,61€

SEGUNDO.- Corroborar los siguientes pagos realizados mediante domiciliación bancaria

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
Informática Fuentealbilla	B02417723	Internet y telefonía del Ayto.	38,72€
Pascual Mejías Aybar	05168381M	Fra. tambor de impresora	100,43€
Vodafone España, SAU	A80907397	Fra. telefónica de la clínica	18,63€
Catalana Occidente	A28119220	Seguro de la Casa Consistorial	365,60€
Allianz Reguros y Rea. S.A.	A28007748	Seguro de Responsab. Civil	780,52€
Iberdrola Comarc. U.R.	A95554630	Fra. eléctrica del Centro Día	40,63€
ORANGE	A82009812	Fra. marzo móvil Alcalde	21,95€
Banco Santander, S.A.	A39000013	Recibo préstamo Pago Proveedores	2.531,39€

TERCERO.- Previamente fiscalizado por la Intervención, dese cuenta a la Tesorería de este Ayuntamiento, para que proceda a la expedición de la orden de pago, de acuerdo, con el plan de disposición de fondos de esta Entidad.

CUARTO.- Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 2 de junio de 2016.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº: 34/2016

ANTECEDENTES DE HECHO: Vista la propuesta técnica del Trabajador Social en relación con el CESE en el Servicio de Ayuda a Domicilio de Doña PILAR JIMÉNEZ GARCÍA, con DNI:04950023D y domicilio en el municipio de LA RECUEJA, calle Ciudad Real, nº 13;

RESUELVO El CESE por CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES en el Servicio de Ayuda a Domicilio de Doña Pilar Jiménez García en la siguiente modalidad:

SAAD dependencia básico con 3 horas semanales

El traslado de esta resolución al Consorcio de Servicios Sociales para que realice las gestiones oportunas para hacerla efectiva a partir de la fecha 07-06-2016.

La Recueja, a 07 de junio de 2016.- EL ALCALDE

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA NÚMERO 35/2016

Habiendo sido remitido, por parte de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, un escrito relativo a la aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal de 2017 y remanentes de los mismos.

Vista las necesidades de obras a ejecutar en la población tengo a bien formular el siguiente decreto:

PRIMERO.- Participar en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal de 2017 y remanentes, con la siguiente obra y financiación:

OBRAS.	PRESUPUESTO.
1ª.- Pavimentación y Acerado	60.0000 Euros.
TOTAL OBRA.....	60.000 Euros.

Financiación:

Aportación de Diputación de Albacete..... 57.000,00 €uros
Aportación de Ayuntamiento de La Recueja..... 3.000,00 €uros

SEGUNDO.- Remitir la correspondiente certificación del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión plenaria que se celebre.

La Recueja, a 8 de junio de 2016.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº: 36/2016, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de traslado de tabique para dividir baño y cocina, fontanería, electricidad y saneamiento de baño y cocina; solado y alicatado de baño y cocina, tres puertas de paso interiores, solado de pasillo y entrada de primera planta, así como preinstalación de tubos de calefacción en el inmueble sito en calle Molino, nº:23 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE ENCARNACIÓN VALERO GONZÁLEZ	C.I.F 44375336X
DOMICILIO Calle Molino, nº:23 de La Recueja (Albacete)	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	5.200,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	104,00€
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) -----días	-----€
D) TOTALES	104,00€
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	-----
F) RESULTADO (D- E)	104,00€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 8 de junio de 2016.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 37/2016

Vista la solicitud de licencia urbanística con registro de entrada número 258 de fecha 06/06/2016 de doña Pilar Gómez Cariñana, NIF:05102642T, para realizar obras de enlucido, alicatado y colocación de piso en el inmueble sito en calle Higuera, nº:2 de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A RESOLVER**

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística para realizar las obras de enlucido, alicatado y colocación de piso en el inmueble sito en calle Higuera, nº:2 de La Recueja., salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar, y en ningún caso las obras podrán afectar a la estructura del inmueble.

TERCERO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

CUARTO.- De esta Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 8 de junio de dos mil dieciséis.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 38/2016

Debido a la época en que nos encontramos y estando próxima la época estival, este Ayuntamiento tiene la necesidad de preparar la apertura de la piscina municipal para ofrecer este servicio a nuestros vecinos y visitantes; como carecemos de personal preparado para ocuparse de los servicios de socorrismo y mantenimiento diario del perfecto estado del agua con los productos químicos necesarios, se toma la decisión de contratar los servicios con una empresa que se encargue de todos los trabajos.

Por todo lo expuesto tengo a bien formular la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Contratar con la empresa Viento Norte Servicios Deportivos y Culturales, S.L. CIF:B02535474 los servicios de socorrismo acuático y mantenimiento físico-químico de la piscina de La Recueja durante los meses de julio y agosto de 2016 al precio de 4.138,00€ más IVA.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

La Recueja, a 14 de junio de 2016.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 39 DE 2016

Vista la propuesta de resolución del órgano instructor relativo al expediente disciplinario a DON MARTIN JESUS REQUENA GARCIA, Peón del Plan Extraordinario para el Empleo, contratado por este Ayuntamiento, se dispuso mediante Providencia de Alcaldía que por esta Secretaría se informará sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, y en virtud del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, *RESUELVO*

PRIMERO. Declarar el despido de D. DON MARTIN JESUS REQUENA GARCIA, Peón del Plan Extraordinario para el Empleo, contratado por este Ayuntamiento de este Ayuntamiento desde 07 de marzo de 2016, en base a los siguientes motivos:

- Reiteradas faltas injustificadas a su puesto de trabajo.
- Incumplimiento de las obligaciones y tareas encomendadas.

Encuadrada la conducta en una de las faltas muy graves reguladas en el artículo 95.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre], comportando el mismo la inhabilitación para ser titular de un nuevo contrato de trabajo con funciones similares a las que desempeñaban, tal y como dispone el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado.

TERCERO. Remitir esta Resolución al Registro de Personal y a la Tesorería al objeto de que adopte las medidas precisas para cursar la baja en nómina de dicho trabajador y asimismo, proceda a su baja ante los organismos procedentes como la Seguridad Social.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Pedro Jimenez Soriano, en La Recueja, a 21 de junio de 2016; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,
El Secretario,

El Alcalde,

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 40/2016

Habiéndose llevado a cabo, con fecha de 21 de junio de 2016 la resolución 39/2016, por medio de la cual se efectuó despido por reiteradas faltas injustificadas a su puesto de trabajo, del trabajador Don Martin Jesús Requena Garcia, con DNI núm. 05.193.331 T; el cual tenía un contrato con cargo al Plan Extraordinario para el Empleo, con finalización el 6 de Septiembre de 2016.

Es necesario cubrir su puesto de trabajo, con personal seleccionado en la primera fase de dicho Plan.

Vista dicha selección, así como las indicaciones de la Oficina de Empleo de Casas Ibañez.

Tengo a bien formular la siguiente RESOLUCION:

PRIMERO.- Realizar contrato de trabajo a tiempo completo con cargo al Plan Extraordinario de Empleo, con Don Alejandro González Pardo, con D.N.I. Núm. 47.074.479 M, desde el 1 de julio hasta el 15 de septiembre. (resto de días de contrato no cumplido por el trabajador despedido).

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima Sesión Ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja a veintiocho de junio de dos mil dieciséis.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 41 /2016

Conocida la asignación de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Albacete, por importe de 3.162,51€, para la contratación de un trabajador desempleado con cargo al Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, por un periodo de tres meses, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Primero.- Aprobar la convocatoria y las bases que han de regir la misma para la contratación de un trabajador que realizará los proyectos aprobados del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2016, en La Recueja.

Segundo.- La convocatoria, juntamente con las bases, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el 4 hasta el 14 de julio, ambos inclusive, procediéndose los correspondientes efectos administrativos desde la fecha de exposición en dicho tablón del preceptivo anuncio.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En La Recueja, a 29 de junio de 2016.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NUMERO 42/2016

Vistas la relación de facturas, que a continuación se detallan, presentadas en este Ayuntamiento, derivadas de compromisos de gastos, legalmente adquiridos, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 166.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, **VENGO A RESOLVER,**

PRIMERO.- La aprobación de las siguientes facturas:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
Trabajadores Plan Extr.	P0206600I	Nóminas de mayo del Plan Extraord.	3.060,00€
DR ARQUITECTOS, C.B.	E02431328	Honorarios de mayo de 2016.	320,65€
Personal del Ayuntamiento	P0206600I	Nómina de mayo de 2016	2.081,78€
Mª Carmen Gómez Gonz.	47094149Q	Factura de cuervas de San Isidro/16	120,00€
ASPRONA	G02009009	Entradas festival taurino 2016	280,00€

María Jiménez Pardo	05142473H	Productos conc. Gazpachos S. Isidro	86,21€
María Jiménez Pardo	05142473H	Productos limpieza dic/15–mayo/16	132,83€
Panrubia, S.L.	B02317386	Productos conc. Gazpachos S. Isidro	65,98€
Espectáculos Saez, S.L.	B02235836	Verbenas Fiestas patronales 2015	15.609,00€
COTOLENGO		Entradas festival taurino 2016	90,00€
Iberdrola Comarc. U.R.	A95554630	Facturas eléctricas mensual de abril	522,93€
Mancomun. Recu-Ibañez	P0200004J	Aportac. Municipal 2ºT/16	2.973,00€
Innotec Laboratorios, S.L.	B02540565	Pago analíticas agua potable de mayo	94,78€
S.A.M., C.B.	E02432847	Mantenim. y cloración agua potable	87,12€
Iberdrola Clientes, S.A.U.	A95758389	Fra. eléctrica de mayo de la clínica	40,80€
J.Y. García Ortega	07540765P	Recibo trimestral préstamo vivienda	1.197,19€
A. Gómez González	44387965N	Material para obras Plan Extraord. E.	54,33€
Consortio de Consumo	P5200007B	Retenciones aportación final 2016	162,40€
Consortio Serv. Sociales	P5200004J	Retenciones del S.A.D. 2016	1.989,53€
Consortio Medio Ambiente	P5200009H	Retenciones tratamiento residuos urb.	485,01€
DR ARQUITECTOS, C.B.	E02431328	Honorarios de junio de 2016.	320,65€
Personal del Ayuntamiento	P0206600I	Nómina de junio de 2016	3.287,68€
Trabajadores Plan Extr.	P0206600I	Nóminas de junio del Plan Extraord.	2.422,49€
Correos y Telégrafos, S.A.	A83052407	Sellos para correspondencia en junio	33,92€
Tesor. Gral. Segur. Social	Q0219003A	Seguros Sociales de mayo 2016	2.069,58€

SEGUNDO.- Corroborar los siguientes pagos realizados mediante domiciliación bancaria

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
Manc. Desarr. Manchuela	P5203402B	Aportac. 1º cuatrimestre 2016	417,00€
Informática Fuentealbilla	B02417723	Internet y telefonía del Ayto.	34,32€
Vodafone España, SAU	A80907397	Fra. telefónica de la clínica	15,00€
Iberdrola Comarc. U.R.	A95554630	Fra. eléctrica del Centro Día	38,02€
ORANGE	A82009812	Fra. mayo móvil Alcalde	22,24€

TERCERO.- Previamente fiscalizado por la Intervención, dese cuenta a la Tesorería de este Ayuntamiento, para que proceda a la expedición de la orden de pago, de acuerdo, con el plan de disposición de fondos de esta Entidad.

CUARTO.- Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 30 de junio de 2016.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 43/2016

Con el fin de prestar un pequeño apoyo a las familias con hijos menores, en esta época estival, en la que los escolares están de vacaciones, así como ofertar unas actividades lúdicas a los escolares de edades comprendidas entre los 6 y 12 años de edad; y en virtud de la atribución que ostento según el artículo 21 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, DECRETO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria Pública para la contratación de dos monitores/as de verano infantil desde el 1 al 21 de agosto de 2016, durante cuatro horas diarias, de lunes a viernes.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del presente Decreto en la próxima sesión plenaria ordinaria que celebre este Ayuntamiento.

Dado en La Recueja a uno de julio de dos mil dieciséis.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 44/2016

Vista la solicitud de licencia urbanística con registro de entrada número 262 de fecha 13/06/2016 de don Alfonso Valero Zornoza, NIF:73550233M, para realizar obras de alicatado de zócalo en patio y colocación de piso en el inmueble sito en calle Murillo, nº:7 de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A RESOLVER**

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística para realizar las obras de alicatado de zócalo en patio y colocación de piso en el inmueble sito en calle Murillo, nº:7 de La Recueja., salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar, y en ningún caso las obras podrán afectar a la estructura del inmueble.

TERCERO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

CUARTO.- De esta Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 8 de julio de dos mil dieciséis.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 45/2016

Vista la solicitud de ampliación de un año del plazo de ejecución de las obras en el inmueble sito en plaza Constitución, número 5 de esta localidad de La Recueja, de don Miguel Martínez Villena, NIF:47053226X, en representación de don Francisco Monedero Castillo, NIF:05094159G.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A RESOLVER**

PRIMERO.- La concesión de la ampliación de un año del plazo de ejecución de las obras en el inmueble sito en Plaza Constitución, número 5 de esta localidad de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

TERCERO.- De esta Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 8 de julio de dos mil dieciséis.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 46/2016

Con fecha de 14-07-2016 ha finalizado el plazo de presentación de instancias para ocupar dos plazas de Monitor/a de Verano Infantil para 2016 en esta localidad de La Recueja; y como las instancias presentadas reúnen los requisitos exigidos en las bases aprobadas para la selección, tengo a bien formular la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Admitir las instancias presentadas por doña Isabel Martínez Sáez, NIF:48258159L, doña Marta Martínez Trueba, NIF:48156628X, doña Margarita Gómez Fernández, NIF:47397970F y doña María Bermúdez Soriano, NIF:48156164Y, para optar a dos plazas de Monitor/a de Verano Infantil 2016 en La Recueja, sin quedar excluido aspirante alguno.

SEGUNDO.- Convocar al Tribunal Calificador el próximo día veinte de julio a las nueve horas para la selección de los aspirantes a contratar para dos plazas de Monitor/a de Verano Infantil 2016

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

La Recueja, a 15 de julio de 2016.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 47/2016

Ante la reclamación presentada por don José Valero García respecto al recibo de agua del segundo semestre de 2015, inmueble sito en calle Olmo, nº:23 de esta localidad de La Recueja, se han hecho averiguaciones y se ha comprobado que en el recibo figura una lectura actual de 1240 m3 pero la lectura real es de 1204 m3; por lo que el consumo real es de 5 m3 en lugar de los 41 m3 que se le han cobrado; por todo lo cual tengo a bien formular la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Dar su aprobación a la nueva liquidación efectuada y notificar al solicitante la misma, cuyo contenido es el siguiente:

Lectura actual	1204	
Lectura anterior	1199	Consumo..... 5 m3
Cuota fija		10,00€
Consumo 5m3 X 0,30€/M3		1,50€
IVA (10%) sobre 11,50		1,15€
Total		12,65€

SEGUNDO.- Que por parte de este Ayuntamiento se abone la diferencia entre el recibo pagado (25,14€) y el correcto (12,65€), que asciende a 12,49€ en concepto de devolución de ingresos, mediante la transferencia a la cuenta bancaria donde está el recibo domiciliado.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

La Recueja a 15 de julio de 2016.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 48/2016

Con fecha 14-07-2016 ha finalizado el plazo de presentación de instancias para la contratación de un trabajador durante tres meses con cargo P.E.E.Z.R.D 2016 en esta localidad de La Recueja; y como las instancias presentadas reúnen los requisitos exigidos en las bases aprobadas para la selección, tengo a bien formular la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Admitir las instancias presentadas por los siguientes solicitantes, sin quedar excluido aspirante alguno.

Doroteo Alcahut Jiménez.....	NIF:74506098J
Andrés Trueba Soriano	NIF:48443608L
Antonia del Rey Gómez	NIF:44376476T
Aurora Jiménez Martínez	NIF:44375674A
Rosa María Sánchez Marcos	NIF:45631096Q

SEGUNDO.- Remitir a la Excma. Diputación Provincial de Albacete el expediente de selección para que la Comisión creada al efecto realice la selección de los trabajadores.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 15 de julio de 2016.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 49/2016

Habiendo examinado el expediente de contratación de dos monitores de Verano Infantil 2016 y la propuesta de contratación reflejada en el acta correspondiente del tribunal calificador constituido al efecto, el día 20-07-2016.

Y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14.c) del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- Realizar los correspondientes contratos de trabajo a tiempo parcial de cuatro horas diarias desde el 3 hasta el 23 de agosto de 2016, a los siguientes opositores seleccionados:

MARGARITA GÓMEZ FERNÁNDEZ 47397970F

MARTA MARTÍNEZ TRUEBA 48156628X

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados a los efectos correspondiente.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En La Recueja, a 20 de julio de 2016 .- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 50/2016

Ante las solicitudes de doña Braulia Valero Martínez, NIF:74490743E para realizar un enganche de alcantarillado que sustituya al existente en el inmueble sito en calle La Paz, nº:9 y de don Francisco Monedero Castillo, NIF:05094159G para realizar otro enganche de alcantarillado en la vivienda sita en Plaza Constitución, nº:5, conectandolo por la calle Higuera: tengo a bien formular la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Autorizar la realización de los enganches de alcantarillado en los inmuebles sitios en calle La Paz, nº:9 y en Plaza Constitución, nº:5, conectándolo por la calle Higuera, que será realizado bajo la supervisión de este Ayuntamiento y dejando la vía pública en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de las obras.

SEGUNDO.- Los solicitantes deberán realizar el pago de 18,03€ cada uno por los derechos de enganche de alcantarillado, conforme a lo estipulado en las ordenanzas aprobadas por este Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

La Recueja a 22 de julio de 2016.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 51/2016

Vista la Convocatoria de ayudas contra la pobreza y la exclusión social de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, con la finalidad de concesión a los ayuntamientos de la provincia de Albacete de recursos económicos destinados a personas en situación de emergencia social y exclusión, empadronados en los municipios de la provincia de Albacete, y ante la existencia en este municipio de potenciales beneficiarios de la misma, tengo a bien resolver lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de La Recueja a la mencionada convocatoria ante la existencia de potenciales beneficiarios de la misma.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del presente decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre.

La Recueja, a veintidós de julio de dos mil dieciséis.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 52/2016

Vistas la relación de facturas, que a continuación se detallan, presentadas en este Ayuntamiento, derivadas de compromisos de gastos, legalmente adquiridos, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 166.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, **VENGO A RESOLVER,**

PRIMERO.- La aprobación de las siguientes facturas:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
Agencia Tributaria		IVA 2º Trimestre 2016	287,98€
Agencia Tributaria		IRPF 2º Trimestre 2016	828,25€
Iberdrola Comarc. U.R.	A95554630	Facturas eléctricas mensual de mayo	602,92 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.	A95758389	Fra. eléctrica de mayo de la clínica	38,94 €
Innotec Laboratorios, S.L.	B02540565	Pago analíticas agua potable de junio	94,78€
S.A.M., C.B.	E02432847	Análisis agua residual	272,25€
S.A.M., C.B.	E02432847	Mant. y cloración agua potable junio	117,37€
S.A.M., C.B.	E02432847	Tratamiento prev. Legionela fuente	332,75€
S.A.M., C.B.	E02432847	Hipoclorito, Bomba y pintura	568,70€
Extintores El Angel S.L	B02202166	Revisión Extintores	202,68€
Agustin Andujar Huerta	05.142.602D	Pago pala de arena	20,00€
Alejandro Zornoza Pardo	07.550.538Y	Pago Factura 6/16 (repar. piscina)	171,34€
José Valero García	05.161.801A	Devolución recibo aguas C/ Olmo, 23	12,65€
Fontanería La Pared C.B.	E-02259638	Reparaciones Fontanería Fact. 71	170,82€
Correos y Telégrafos, S.A.	A83052407	Sellos para correspondencia en julio	1,59€
Tesor. Gral. Segur. Social	Q0219003A	Seguros Sociales de junio 2016	2.103,68€

SEGUNDO.- Corroborar los siguientes pagos realizados mediante domiciliación bancaria

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
Informática Fuentealbilla	B02417723	Internet y telefonía del Ayto.	34,99€
Vodafone España, SAU	A80907397	Fra. telefónica de la clínica	15,00€
Iberdrola Comarc. U.R.	A95554630	Fra. eléctrica del Centro Día	38,02€
ORANGE	A82009812	Fra. mayo móvil Alcalde	22,95€

TERCERO.- Previamente fiscalizado por la Intervención, dese cuenta a la Tesorería de este Ayuntamiento, para que proceda a la expedición de la orden de pago, de acuerdo, con el plan de disposición de fondos de esta Entidad.

CUARTO.- Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 29 de julio de 2016 EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 53/2016

ANTECEDENTES DE HECHO: Vista la propuesta técnica del Trabajador Social en relación con el CESE en el Servicio de Ayuda a Domicilio de Doña MARIA GARCIA MOYA, con DNI: 05.190.770S y domicilio en el municipio de LA RECUEJA, calle Higuera, nº 5;

RESUELVO El CESE por CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES en el Servicio de Ayuda a Domicilio de Doña María García Moya en la siguiente modalidad:

SAAD dependencia básico con 10 horas semanales

El traslado de esta resolución al Consorcio de Servicios Sociales para que realice las gestiones oportunas para hacerla efectiva a partir de la fecha 29 de julio de 2016.

La Recueja, a 29 de julio de 2016.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 54/2016

Visto el escrito presentado con fecha 01/08/2016, y registro de entrada número 365, por Don Marcelino Pardo Martínez, con NIF:07538470J, solicitando devolución del importe correspondiente a los 3 últimos trimestres de 2016 del IVTM, de su vehículo marca Opel Corsa, matrícula AB6777M, que fue dado de baja definitiva en fecha 15/03/2016.

Comprobada con documentación de la Jefatura Provincial de Tráfico que en fecha 15/03/2016 el vehículo con matrícula AB6777M ha sido dado de baja definitiva; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente HE RESUELTO:

1º.- Que se proceda a la devolución de la parte correspondiente a los tres últimos trimestres del recibo de IVTM del turismo matrícula AB6777M, que asciende a TREINTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (30,67€), mediante transferencia a la cuenta bancaria donde ha sido pagado el recibo, ES37 2105 4140 9230 1005 3061.

2º.- Notificar esta Resolución al solicitante, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En La Recueja, a 4 de agosto de 2016.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº: 55/2016, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de alicatado de zócalo en patio y colocación de piso en el inmueble sito en calle Murillo, nº:7 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE ALFONSO VALERO ZORNOZA	C.I.F 73550233M
DOMICILIO Calle Murillo, nº:7 de La Recueja (Albacete)	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	1.700,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	34,00€
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) 10 días	3,00€
D) TOTALES	37,00€
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	-----
F) RESULTADO (D- E)	37,00€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 5 de agosto de 2016.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 56/2016

Vista la solicitud de licencia urbanística con registro de entrada número 373 de fecha 04/08/2016 de don Antonio Carrasco Valero, NIF:24334236Y, para realizar obras de subsanar defectos de muro al frente de la finca a la calle Olmo y retirada de techo derrumbado de cuadra tras el muro en el inmueble sito en calle Olmo, nº:43 de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A RESOLVER**

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística para realizar las obras de subsanar defectos de muro al frente de la finca a la calle Olmo y retirada de techo derrumbado de cuadra tras el muro en el inmueble sito en calle Olmo, nº:43 de La Recueja., salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar, y en ningún caso las obras podrán afectar a la estructura del inmueble.

TERCERO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

CUARTO.- De esta Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 5 de agosto de dos mil dieciséis.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 57/2016

Con registro de entrada número 364, de fecha 01/08/2016 se ha recibido en este Ayuntamiento escrito del personal administrativo del mismo, doña Bárbara Trueba Ortega, en el que solicita el reconocimiento de un trienio más como administrativo (que sería el 8º de dicha escala o grupo, con efectos económicos desde agosto de 2016).

Habiendo comprobado la veracidad de los hechos expuestos, tengo a bien formular la siguiente RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar dicha solicitud, en todos sus extremos, y reconociendo como consecuencia de ello todos los derechos legales que se deriven, inherentes al referido reconocimiento.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

La Recueja, a 5 de agosto de 2016.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 58/2016

A los efectos de la elaboración del calendario de fiestas locales para el año 2017, por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y ante la atribución correspondiente a este Ayuntamiento de designar dos fiestas locales, tengo a bien formular el siguiente DECRETO:

PRIMERO.- Establecer las dos fiestas locales de este Municipio para el año 2017 los siguientes días:

Día 15 de mayo

Día 21 de septiembre

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a treinta de agosto de dos mil dieciséis.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NUMERO 59/2016

Vistas la relación de facturas, que a continuación se detallan, presentadas en este Ayuntamiento, derivadas de compromisos de gastos, legalmente adquiridos, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 166.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, **VENGO A RESOLVER,**

PRIMERO.- La aprobación de las siguientes facturas:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
DR ARQUITECTOS, C.B.	E02431328	Honorarios de julio de 2016.	320,65€
Personal del Ayuntamiento	P0206600I	Nómina de julio de 2016	2.081,78€
Trabajadores Plan Extr.	P0206600I	Nóminas de Julio del Plan Extraord.	3.060,00€
S.A.M., C.B.	E02432847	Mant. y cloración agua potable julio	171,82€
Innotec Laboratorios, S.L.	B02540565	Pago analíticas agua potable de julio	94,78€
Mª José González Monteag.	07539411B	Asistencia tribunal Verano Infantil	36,72€
Mª José Picazo Rodriguez	70518185R	Asistencia tribunal Verano Infantil	36,72€
Marcelino Pardo Martínez	07538470J	Devolución de IVTM por baja definit.	30,67€
Inst. Eléctr. Nieto, S.C.	J022577286	Factura arreglos diversos electricidad	750,81€
Manc. Unión Manchuela	P5203401D	Aportación municipal 2T/16	646,20€
Tesor. Gral. Segur. Social	Q0219003A	S.S. personal laboral julio 2016	1.564,64€
Pedro Escribano Talavera	05112891Z	Factura arreglo cortacesped	84,70€
Diputación de Albacete	P0200000H	P.P. limpieza de alcantarillado	50,72€
TELECOM CLM, S.A.	A45477122	Mantenimiento TDT del 2T/16	386,23€
Panrubia, S.L.	B02317386	Productos de limpieza 2T/16.	129,96€
Viento Norte S.D.C., S.L.	B02535474	Primer plazo servicio piscina 2016	2.503,49€
Cons. Medio Ambiente	P5200009H	Servicio Punto Limpio 2ºS/16	400,32€
Correos y Telégrafos, S.A.	A83052407	Sellos para correspondencia en agosto	16,62€
CARMONED, S.L.	B02169415	Gasolina para el cortacesped	2,00€
Tesor. Gral. Segur. Social	Q0219003A	S.S. personal funcionario julio 2016	666,37€

SEGUNDO.- Corroborar los siguientes pagos realizados mediante domiciliación bancaria

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
Informática Fuentealbilla	B02417723	Internet y telefonía del Ayto.	34,32€
Vodafone España, SAU	A80907397	Fra. telefónica de la clínica	15,00€
Iberdrola Comarc. U.R.	A95554630	Fra. eléctrica del Centro Día	30,14€
ORANGE	A82009812	Fra. mayo móvil Alcalde	24,57€

TERCERO.- Previamente fiscalizado por la Intervención, dese cuenta a la Tesorería de este Ayuntamiento, para que proceda a la expedición de la orden de pago, de acuerdo, con el plan de disposición de fondos de esta Entidad.

CUARTO.- Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 31 de agosto de 2016.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 60/2016

Ante la solicitud de don Andrés Jiménez Martínez, NIF:07552619V para realizar un enganche de agua y otro de alcantarillado en la vivienda sita en calle Molino, nº:50B, tengo a bien formular la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Autorizar la realización de los enganches de agua y alcantarillado en el inmueble sito en calle Molino, nº:50B, que será realizado bajo la supervisión de este Ayuntamiento y dejando la vía pública en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de las obras.

SEGUNDO.- El solicitante deberá realizar el pago de 18,03€ por los derechos de enganche de alcantarillado y 60,00€ por los derechos de enganche de agua, conforme a lo estipulado en las ordenanzas aprobadas por este Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

La Recueja a 2 de septiembre de 2016.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 61/2016

Habiendo expirado el periodo de cuatro años por el que fue nombrado el señor Juez de Paz Titular y debiéndose iniciar un nuevo proceso que corresponde al Pleno de este Ayuntamiento elegir a las personas que ocuparán los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto durante los siguientes cuatro años, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Procédase a incoar el oportuno expediente administrativo para la elección del Juez de Paz Titular y su Sustituto de este Municipio.

Para lo cual:

PRIMERO.- Se dará publicidad a este Decreto para que cuantas personas lo deseen puedan solicitar, en el plazo de quince días hábiles, ocupar los citados cargos; aprobándose el correspondiente edicto, que será expuesto en la forma y sitios establecidos en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

SEGUNDO.- Por la Secretaría se tendrá a disposición de todas aquellas personas interesadas en consultarla, la legislación aplicable al desempeño de dichos cargos.

TERCERO.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en caso de no haber solicitantes, el Pleno elegirá libremente.

CUARTO.- En cualquier caso, el acuerdo correspondiente será remitido a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Recueja a seis de septiembre de dos mil dieciséis.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 62/2016

Vista la solicitud de licencia urbanística con registro de entrada número 392 de fecha 30/08/2016 de don Andrés Jiménez Martínez, NIF:07552619V, para realizar obras de reforma interior de acuerdo con el presupuesto realizado en el inmueble sito en calle Molino, nº:50 B de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A RESOLVER**

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística para realizar las obras de reforma interior de acuerdo con el presupuesto realizado en el inmueble sito en calle Molino, nº:50 B de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar, y en ningún caso las obras podrán afectar a la estructura del inmueble.

TERCERO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

CUARTO.- De esta Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 6 de septiembre de dos mil dieciséis.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 63/2016

Debiendo ausentarme de este término municipal, en el periodo comprendido entre el 7 y el 12 de septiembre, ambos inclusive, por motivos vacacionales.

De conformidad con lo establecido en el Art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los Arts. 43 y 44, en relación con el Art. 47 del R.O.F.

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en la Teniente de Alcalde, doña Lourdes Jiménez Conejero, el desempeño de las funciones de esta Alcaldía, para el periodo comprendido entre el 7 y el 12 de septiembre, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la persona designada, a fin de que preste en su caso la aceptación del cargo.

TERCERO.- Proceder a su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la primera sesión que se celebre.

En La Recueja, a 6 de septiembre de 2016.-EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 64/2016

Habiéndose confeccionado, con fecha de 11 de junio de 2009 la bolsa de trabajo para la limpieza de las dependencias municipales, dado que la actual contratada, doña María del Carmen Gómez Fernández, NIF: 47094149Q, finaliza su contrato el próximo día 27 de septiembre y que la siguiente trabajadora de la bolsa del referido trabajo es doña PATRICIA GONZÁLEZ MEGÍAS, NIF:47098435R

Tengo a bien formular el siguiente DECRETO:

PRIMERO.- Realizar contrato de trabajo a tiempo parcial, de 4 horas diarias, a Doña Patricia González Megías, NIF:47098435R, desde el 13 de septiembre de 2016 hasta el 12 de marzo de 2017, para realizar la limpieza de todas las dependencias municipales del Ayuntamiento de La Recueja.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima Sesión Ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja a doce de septiembre de dos mil dieciséis.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°: 65/2016, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de cambio de una puerta y dos ventanas en el inmueble sito en calle Olmo, n°:19 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE VIRGINIA VALERO JIMÉNEZ	C.I.F 04950181Y
DOMICILIO Calle Olmo, n°:19 de La Recueja (Albacete)	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	750,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	15,00€
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) --- días	-----
D) TOTALES	15,00€
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	-----
F) RESULTADO (D- E)	15,00€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 14 de septiembre de 2016.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°: 66/2016, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de revestir el suelo y paredes del comedor en el inmueble sito en calle Alcalá, n°:13 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE ANDRÉS GARCÍA ZORNOZA	C.I.F 73722645Z
DOMICILIO Calle Alcalá, nº:13 de La Recueja (Albacete)	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	700,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	14,00€
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) --- días	-----
D) TOTALES	14,00€
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	-----
F) RESULTADO (D- E)	14,00€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 14 de septiembre de 2016.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº: 67/2016, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de poner una ventana más grande en el inmueble sito en calle Olmo, nº:37 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE JESÚS JAVIER PONS VILA	C.I.F 73759155H
DOMICILIO Calle Olmo, nº:37 de La Recueja (Albacete)	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	90,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	1,80€
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) 6 días	1,80€
D) TOTALES	3,60€
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	-----
F) RESULTADO (D- E)	3,60€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 14 de septiembre de 2016.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 68/2016

Vista la solicitud de licencia urbanística con registro de entrada número 394 de fecha 30/08/2016 de don Jesús Javier Pons Vila, NIF:73759155H, para realizar obras de poner una ventana más grande en el inmueble sito en calle Olmo, nº:37 de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A RESOLVER**

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística para realizar las obras de poner una ventana más grande en el inmueble sito en calle Olmo, nº:37 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar, y en ningún caso las obras podrán afectar a la estructura del inmueble.

TERCERO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

CUARTO.- De esta Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 14 de septiembre de dos mil dieciséis.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 69/2016

Vista la solicitud de licencia urbanística con registro de entrada número 381 de fecha 09/08/2016 de don Andrés García Zornoza, NIF:73722645D, para realizar obras de revestir el suelo y paredes del comedor en el inmueble sito en calle Alcalá, nº:13 de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, **VENGO A RESOLVER**

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística para realizar las obras de revestir el suelo y paredes del comedor en el inmueble sito en calle Alcalá, nº:13 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar, y en ningún caso las obras podrán afectar a la estructura del inmueble.

TERCERO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

CUARTO.- De esta Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 14 de septiembre de dos mil dieciséis.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 70 /2016

Vista la Convocatoria de ayudas contra la pobreza y la exclusión social de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, publicada en el B.O.P. de fecha 16 de mayo de 2016.

Dado que este Ayuntamiento en fecha en fecha 26 de julio de 2016, efectuó solicitud de adhesión a dicha convocatoria, y con fecha 17 de agosto de 2016, por Resolución de Presidencia de Diputación se concede a este Ayuntamiento ayuda económica para dicho plan.

Por medio del presente, tengo a bien resolver lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar abierto el plazo para la presentación de las oportunas solicitudes, por aquellos vecinos interesados, desde el día de la fecha y hasta el 15 de noviembre de 2016.

SEGUNDO.- La tramitación de dichas ayudas se realizara, ante la Trabajadora Social de este Ayuntamiento. (Martes de 12 a 14 horas)

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del presente decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre.

La Recueja, a veinte de septiembre de dos mil dieciséis.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN NÚMERO 71/2016

Visto el escrito presentado con fecha 22-09-2016, y registro de entrada núm.437/2016, por doña María Isabel Torrado Valero, NIF:33450439K, solicitando el cambio de domicilio, de ella y sus tres hijas menores, en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad de La Recueja; declarándose como residentes en la vivienda sita en la calle Calvario, número 3; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente, HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha al cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS. D.N.I	FECHA NACIMIENTO	DOMICILIO ACTUAL
M ^a ISABEL TORRADO VALERO 33450439K	17/06/1972	Calle Calvario, nº:3
M ^a ÁNGELES CERVERA TORRADO	12/02/2005	Calle Calvario, nº:3
TANIA MARTÍN TORRADO	09/08/2009	Calle Calvario, nº:3
LEYRE MARTÍN TORRADO	12/04/2013	Calle Calvario, nº:3

2º.- Notificar esta Resolución al solicitante, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En La Recueja, a 23 de septiembre de 2016.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NUMERO 72 /2016

Vistas la relación de facturas, que a continuación se detallan, presentadas en este Ayuntamiento, derivadas de compromisos de gastos, legalmente adquiridos, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 166.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, **VENGO A RESOLVER,**

PRIMERO.- La aprobación de las siguientes facturas:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
DR ARQUITECTOS, C.B.	E02431328	Honorarios de agosto de 2016.	320,65€
Personal del Ayuntamiento	P0206600I	Nómina de agosto de 2016	2.108,36€
Monitoras Verano Infantil	P0206600I	Nómina de agosto de 2016	816,66€
Trabajadores Plan Extr.	P0206600I	Nóminas de agosto del Plan Extraord.	3.060,00€
Iberdrola Clientes, S.A.U.	A95758389	Fra. eléctrica de jun/jul de la clínica	72,61€
Iberdrola Comerc. U.R.	A95554630	Facturas eléctricas de junio y julio	1.331,53€
J.Y. García Ortega	07540765P	Recibo trimestral préstamo vivienda	1.197,19€
Espectáculos Saez, S.L.	B02235836	Verbena del 24/12/2015	1.573,00€
Lourdes Jiménez Conejero	47396066N	Pago viajes oficiales 2016	39,14€
Material carroza quintos/16		Diversas facturas de material carroza	92,83€
Subvenc. Comparsas/carroz	P0206600I	Subvenc. comparsas y carrozas 2016	965,00€
Antonia González Pardo	44398651A	Pago viajes oficiales 2016	33,44€
María Jiménez Pardo	05142473H	Productos limpieza 24/05 al 29/08/16	265,89€
Viento Norte S.D.C., S.L.	B02535474	Pago final serv. piscina y turbidímetro	2.986,28€
ASLA FUNDACIÓN	G02473882	Libros fiestas S. Isidro y S. Mateo/16	1.292,29€
Braulia Mateos Carbonero	77514039Z	Material botiquín de piscina	19,94€
Jesús Javier Pons Vila	73759155H	Flores de fiestas patronales 2016	167,50€
S.A.M., C.B.	E02432847	Mant/ clorac. Agosto y analit. piscina	698,17€
Innotec Laboratorios, S.L.	B02540565	Pago analíticas agua potable de agosto	94,78€
Iberdrola Clientes, S.A.U.	A95758389	Fra. eléctrica de agosto de la clínica	41,18€
Iberdrola Comerc. U.R.	A95554630	Facturas eléctricas de agosto	1.090,92€
Fontanería La Pared, C.B.	E02259638	Arreglos en la Pista y piscina	482,49€
CARSANVI, S.L.	B02191906	Arreglos varios de carpintería	96,87€
Juan Ruiz Valiente	74511061P	Material colocación banderas colegio	101,64€
Pedro Jiménez Soriano	05107672Q	Pago viajes oficiales 2016	112,10€
Manc. Unión Manchuela	P5203401D	Aportación municipal del 3ºT/16	646,20€
DR ARQUITECTOS, C.B.	E02431328	Honorarios de septiembre de 2016.	320,65€
Personal del Ayuntamiento	P0206600I	Nómina de septiembre de 2016	2.354,91€
NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
Marta Martínez Trueba	49210218Q	Trabajos de lectura contadores agua	40,00€
Tesor. Gral. Segur. Social	Q0219003A	S. S. personal del Ayunt. agosto 2016	2.536,07€

SEGUNDO.- Corroborar los siguientes pagos realizados mediante domiciliación bancaria

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
Informática Fuentealbilla	B02417723	Internet y telefonía del Ayto.	41,98€
Vodafone España, SAU	A80907397	Fra. telefónica de la clínica	15,00€
Iberdrola Comarc. U.R.	A95554630	Fra. eléctrica del Centro Día	49,82€
ORANGE	A82009812	Fra. mayo móvil Alcalde	23,77€

TERCERO.- Previamente fiscalizado por la Intervención, dese cuenta a la Tesorería de este Ayuntamiento, para que proceda a la expedición de la orden de pago, de acuerdo, con el plan de disposición de fondos de esta Entidad.

CUARTO.- Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 30 de septiembre de 2016.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 73/2016

Vista la solicitud de ampliación de un año del plazo de ejecución de las obras para su finalización en el inmueble sito en calle Puente, número 38 de esta localidad de La Recueja, de don Antonio Martínez Gómez, NIF:47072688Z.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

VENGO A RESOLVER

PRIMERO.- La concesión de la ampliación de un año del plazo de ejecución de las obras en el inmueble sito en calle Puente, número 38 de esta localidad de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

TERCERO.- De esta Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a siete de octubre de dos mil dieciséis.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 74/2016

Vista la solicitud de licencia urbanística con registro de entrada número 430 de fecha 16/09/2016 de don Salvador Soriano García, NIF:07560731X, para realizar obras de alicatado de cocina y piso del patio en el inmueble sito en calle Olmo, n°:25 de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

VENGO A RESOLVER

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística para realizar las obras de alicatado de cocina y piso del patio en el inmueble sito en calle Olmo, n°:25 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar, y en ningún caso las obras podrán afectar a la estructura del inmueble.

TERCERO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

CUARTO.- De esta Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 7 de octubre de dos mil dieciséis.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°: 75/2016, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de alicatado de cocina y piso del patio en el inmueble sito en calle Olmo, n°:25 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE SALVADOR SORIANO GARCÍA	C.I.F 07560731X
DOMICILIO Calle Olmo, n°:25 de La Recueja (Albacete)	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	2.500,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	50,80€
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) 6 días	1,80€
D) TOTALES	56,80€
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	-----
F) RESULTADO (D- E)	56,80€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 7 de octubre de 2016.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°: 76/2016, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de enlucido, alicatado y colocación de piso en el inmueble sito en calle Higuera, n°:2 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE PILAR GÓMEZ CARIÑANA	C.I.F 05102642T
DOMICILIO Calle Alcalá, n°:2 de La Recueja (Albacete)	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	19.200,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	384,00€
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) 60 días	18,00€
D) TOTALES	402,00€
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	-----
F) RESULTADO (D- E)	402,00€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 7 de octubre de 2016.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN NÚMERO 77/2016

Visto el escrito presentado con fecha 10-10-2016, y registro de entrada núm.484/2016, por don Alexandru Haisan, Tarjeta de Residencia:X7378536K y doña María Haisan, Tarjeta de Residencia:X8400158Y, solicitando el cambio de domicilio de su familia compuesta por los solicitantes y dos hijos menores, en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad de La Recueja; declarándose como residentes en la vivienda sita en la calle Puente, número 36; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente, HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha al cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos. D.N.I/ Tarjeta de Residencia	Fecha nacimiento	Domicilio Actual
ALEXANDRU HAISAN X7378536K	19/01/1976	Calle Puente, nº:36
MARÍA HAISAN X8400158Y	25/10/1978	Calle Puente, nº:36
LARISA ANCUTA HAISAN X8400086A	08/03/2000	Calle Puente, nº:36
COSMIN ALEXANDRU HAISAN X8400133G	19/09/2003	Calle Puente, nº:36

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En La Recueja, a 10 de octubre de 2016.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 78/2016

OBJETO: CONCESIÓN DE AYUDA DE EMERGENCIA, BASES PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA NÚMERO 56 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2016.

Vista la solicitud presentada por Dña. MARIA ISABEL TORRADO VALERO con D.N.I:33.450.439 K, con número de registro de entrada 446 de fecha 27-0916 y teniendo en cuenta la propuesta de concesión elaborada por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, en la que se indica que esta ayuda no está entre las contempladas por la normativa autonómica y teniendo en cuenta el informe de la Intervención Municipal, de fecha 04 de octubre de 2016 en el que se acredita que el Ayuntamiento no tiene establecida normativa propia para la concesión de ayudas de emergencia social y no dispone de partidas presupuestarias destinadas a este tema.

ESTA ALCALDÍA, DISPONE:

PRIMERO.- La concesión de una ayuda económica, por importe de 464,69€ a DOÑA MARIA ISABEL TORRADO VALERO con D.N.I. 33.450.439 K, por los siguientes conceptos, importes y proveedor:

- DAVIA INSTALACIONE OFIMATICAS S.L.U., CIF B02478667, por importe de 464,69€ correspondiente a material escolar y libros.

SEGUNDO.- El abono de esta ayuda se realizará previa presentación facturas expedida por el proveedor a nombre de este Ayuntamiento de DAVIA INSTALACIONE OFIMATICAS S.L.U., CIF B02478667, indicándose en la misma que corresponde a una ayuda de emergencia, concedida mediante Resolución número 78/2016.

La Recueja, a 11 de octubre de 2016.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN NÚMERO 79 /2016

Visto el escrito presentado con fecha 20-10-2016, y registro de entrada núm.502/2016, por doña María Valero Jiménez, NIF:05059191L solicitando el cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad de La Recueja; declarándose como residente en la vivienda sita en la calle Olmo, número 1; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente, HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha al cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona solicitante:

Nombre y Apellidos. N.I.F.	Fecha nacimiento	Domicilio Actual
MARÍA VALERO JIMÉNEZ 05059191L	08/02/1940	Calle Olmo, nº:1

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En La Recueja, a 20 de octubre de 2016.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN NÚMERO 80/2016

Visto el escrito presentado con fecha 24-10-2016, y registro de entrada núm.505/2016, por don Juan Alonso Jiménez Valero, NIF:05193239T solicitando el cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad de La Recueja; declarándose como residente en la vivienda sita en la calle Albacete, número 1; en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente, HE RESUELTO:

1º.- Acceder a lo solicitado procediendo con esta misma fecha al cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona solicitante:

Nombre y Apellidos. N.I.F.	Fecha nacimiento	Domicilio Actual
JUAN ALONSO JIMÉNEZ VALERO 05193239T	27/09/1962	Calle Albacete, nº:1

2º.- Notificar esta Resolución a los solicitantes, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En La Recueja, a 24 de octubre de 2016.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NUMERO 81/2016

Vistas la relación de facturas, que a continuación se detallan, presentadas en este Ayuntamiento, derivadas de compromisos de gastos, legalmente adquiridos, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 166.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, **VENGO A RESOLVER,**

PRIMERO.- La aprobación de las siguientes facturas:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORT E
Trabajadores Plan Extr.	P0206600I	Nóminas de sept. del Plan Extraord.	2.065,50€
Davia Instalac. Ofim., SLU	B02478667	Pago ayuda emergencia de libros	464,69€
Tesor. Gral. Segur. Social	Q0219003A	S. S. personal lab. Ayunt. Agosto/16	2.243,64€
Hnos. Moya, S.L.	B13236617	Castillo de fuegos artificiales	2.565,20€
Mª Carmen Gómez Fdez.	47094149Q	Invitaciones quintos y músicos fiestas	398,00€
Antonio Peñarubia, S. L.	B16222762	Arcos de fiestas patronales 2016	800,00€
Charanga Los Calamidades	G02321552	Actuaciones fiestas patronales 2016	1.600,00€
Cash Koloss, S.L.	B73278269	Serpentinas para cabalgata fiestas	60,50€
Viento Norte S.D.C., S.L.	B02535474	Pago parque infantil del 25/09/16	907,50€
El Diamante Azul	B02242907	Obsequios de quintos 2016	248,00€
Mª Encarn. Zornoza Valero	47052339C	Paloma de San Isidro 2016	50,00€
Cons. Servicios Sociales	P5200004I	Aportaciones del Ayuntamiento 2016	920,91€
Cons. Medio Ambiente	P5200009H	Aportaciones del Ayuntamiento 2016	800,64€
Gestión Tributaria	P5200010F	Servicios de recaudación 1S/16	2634,39€
Agencia Tributaria		Declaracion IVA 3T/16	177,71€
Agencia Tributaria		Declaracion IRPF 3T/16	767,06€
S.A.M., C.B.	E02432847	Mant/ clorac. Sept. y cloro	171,82€
Manc. Recu-Ibañez	P0200004J	Aportación 3ºT/2016 del Ayuntam.	2.973,00€
Agustín Andújar Huerta	05142602D	Trabajos con la retro en septiembre	290,40€
Eloy Pérez, S.L.	B02258671	Material trabajos Plan Extraordinario	451,40€
Iberdrola Comerc. U.R.	A95554630	Factura eléctrica c/ Molino, 4	5,52€
Iberdrola Clientes, S.A.U.	A95758389	Fra. eléctrica agosto y sept. de clínica	68,18€
Iberdrola Comerc. U.R.	A95554630	Facturas eléctricas de agosto y sept.	1.695,74€
Espectáculos Saez, S.L.	B02235836	Pago a cuenta de actuaciones fiestas	4.035,00€
PANRUBIA, S.L.	B02317386	Factura de material de limpieza	118,77€
TELECOM CLM, S.A.	A45477122	Pago mantenimiento TDT 3T/16	386,23€
INNOTECH LABORAT.	B02540565	Cuota mensual de analítica agua pot.	94,78€
Antonio Gómez González	44387965N	Material arreglo atasco de la Pista	15,00€
DR ARQUITECTOS, C.B.	E02431328	Honorarios de octubre de 2016.	320,65€
Personal del Ayuntamiento	P0206600I	Nómina de octubre de 2016	2.108,36€
Trabajadores Plan Extr.	P0206600I	Nóminas octubre del Plan Extraord.	1.530,00€
Rosa Mª Sánchez Marcos	45631096Q	Nómina octubre del P.E.E.Z.R.D/16	765,00€
Tesor. Gral. Segur. Social	Q0219003A	S. S. personal del Ayunt. Sept. 2016	2.008,73€

SEGUNDO.- Corroborar los siguientes pagos realizados mediante domiciliación bancaria

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
Pascual Mejías Aybar	05168381M	Mantenimiento fotocopiadora Ayto.	34,49€
Manc. Desarr. Manchuela	P5203402B	Aportación segundo cuatrimestre/16	417,00€
Informática Fuentealbilla	B02417723	Internet y telefonía del Ayto.	36,41€
Vodafone España, SAU	A80907397	Fra. telefónica de la clínica	15,00€
Iberdrola Comarc. U.R.	A95554630	Fra. eléctrica del Centro Día	38,02€
ORANGE	A82009812	Fra. mayo móvil Alcalde	23,77€
SERCOFI	07542470B	Pago material de oficina	161,72€
Globalcaja	F45755220	Recibo trimestral de préstamo	1.222,95€

TERCERO.- Previamente fiscalizado por la Intervención, dese cuenta a la Tesorería de este Ayuntamiento, para que proceda a la expedición de la orden de pago, de acuerdo, con el plan de disposición de fondos de esta Entidad.

CUARTO.- Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 31 de octubre de 2016.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 82/2016

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Doña Gerónima Martínez Almendros, NIF:04950400H, sobre concesión de licencia municipal de segregación de la parcela catastral:0678702XJ3707N0001IP del término municipal de La Recueja (Albacete), de 182,77m2 según medición del arquitecto técnico, D. Pascual Pérez González

Visto informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, así como en los artículos 89 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder la referida licencia municipal de segregación de la parcela catastral: 0678702XJ3707N0001IP del término municipal de La Recueja (Albacete), para la realización de escrituras, en las dos fincas siguientes:

FINCA SEGREGADA: PARCELA A (urbana). Situada en la calle Molino con 5,75 metros de fachada a dicha calle, cuenta con una superficie de suelo de 99,43 m2, una superficie útil de 78,08 m2 y superficie construida de 99,43m2.

FINCA SEGREGADA: PARCELA B (urbana). Situada en la C/ Molino esquina calle Frontón, con 9,53 m. de fachada a la calle Molino y 7,54 m. de fachada a la calle Frontón, cuenta con una superficie de suelo de 155,44 m2, una superficie útil de 118,64 m2 y superficie construida de 155,44 m2.

SEGUNDO.- Notificar el presente decreto a los efectos de procedencia.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

La Recueja, a 7 de noviembre de 2016.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 83/2016

Vista la solicitud de licencia urbanística con registro de entrada número 522 de fecha 03/11/2016 de don Andrés José Valero Martínez, NIF:05079607B, para realizar obras de colocar puerta y ventana, así como hormigonar el suelo en el inmueble sito en calle La Paz, nº:7 de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

VENGO A RESOLVER

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística para realizar las obras de colocar puerta y ventana, así como hormigonar el suelo en el inmueble sito en calle La Paz, nº:7 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar, y en ningún caso las obras podrán afectar a la estructura del inmueble.

TERCERO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

CUARTO.- De esta Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 7 de noviembre de dos mil dieciséis.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 84/2016

Vista la solicitud de licencia urbanística con registro de entrada número 517 de fecha 02/11/2016 de don José Miguel Martínez Muñoz, NIF:52650552X, para realizar obras de casetón 2,6 x 1,2 m. para caldera y depósito de gasóleo, así como cambio del techo en terraza actual de chapa por techo de poliuretano en el inmueble sito en Travesía Barranco, nº:21 de La Recueja.

Visto el informe técnico redactado por don Juan Tomás Díaz Romero, Arquitecto Colegiado 7396 del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha y Técnico responsable de este Ayuntamiento de La Recueja, que ha sido en sentido favorable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

VENGO A RESOLVER

PRIMERO.- La concesión de la preceptiva Licencia Urbanística para realizar las obras de casetón 2,6 x 1,2 m. para caldera y depósito de gasóleo, así como cambio del techo en terraza actual de chapa por techo de poliuretano en el inmueble sito en Travesía Barranco, nº:21 de La Recueja, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Será obligatorio para la realización de la obra disponer de las medidas adecuadas de seguridad y salud para el tipo de operación que se pretende realizar, y en ningún caso las obras podrán afectar a la estructura del inmueble.

TERCERO.- Practíquese la notificación de dicho Decreto al interesado.

CUARTO.- De esta Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Dado en La Recueja, a 7 de noviembre de dos mil dieciséis.- EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°: 85/2016, DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ICIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de construcción de casetón 2,6 x 1,2 m. para caldera y depósito de gasóleo, así como cambio del techo de la terraza. Además de lo solicitado ejecuta instalación de radiadores de aluminio inyectado en cada estancia de la planta baja y primera, red de tuberías, depósito y caldera de gasóleo, en el inmueble sito en Travesía Barranco, n°:21 de La Recueja, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
APELLIDOS Y NOMBRE JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ MUÑOZ	C.I.F 52650552X
DOMICILIO Travesía Barranco, n°:21 de La Recueja (Albacete)	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	
A) BASE IMPONIBLE	7.000,00€
B) TIPO DE GRAVAMEN (2%)	140,00€
C) OCUPACIÓN VIA PUBLICA(Materiales) ----- días	-----
D) TOTALES	140,00€
E) CUOTA PROVISIONAL ABONADA	-----
F) RESULTADO (D- E)	140,00€

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

La Recueja, a 7 de noviembre de 2016.- EL ALCALDE

9.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se indica que no existen informes.

10.- ESCRITOS Y URGENCIAS

Por el Sr. Secretario se da lectura al escrito presentado por Don Francisco Práxedes Perez Jimenez, relativo a obras necesarias a acometer en instalaciones de bar pista; consistentes en separación de barbacoa de las instalaciones de almacén piscina.

Por lo cual una vez enterados y por unanimidad de los presentes se acuerda llevar a cabo las obras necesarias, siguiendo las instrucciones el veterinario de sanidad.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por doña María Llanos Haya López, en representación del grupo municipal popular se solicita la siguiente información:

1.- Informe detallado de gastos de fiestas 2016

Por lo cual el Sr. Secretario da lectura íntegra de la relación de gastos e ingresos en fiestas al día de la fecha, con el siguiente resultado:

Gastos pagados.....	16.847,45 €
Gastos Pendiente de pago.....	10.717,00 €
Ingresos	1.610,00 €

2.- Informe de ingresos y gastos de la piscina durante la temporada de verano. Así como ver las analíticas realizadas en esta, durante la temporada de baños

Por lo cual el Sr. Secretario da lectura íntegra de la relación de gastos e ingresos en la Piscina, con el siguiente resultado:

Gastos pagados.....	8.641,01 €
Ingresos	5.570,20 €

Y de otra parte se da lectura de las distintas analíticas efectuadas en la Piscina durante el período de apertura.

3.- ¿Ha ingresado ya la Junta de Comunidades la subvención para las nóminas del personal contratado por el Plan Extraordinario para el Empleo?

Indicando el Sr. Secretario, que la subvención concedida fue de 19.200 €uros, y que se abonaron al inicio de las obras 14.400 €uros, se han justificado como gastados 18.287,99 €uros, por lo tanto faltan por abonar 4.800 €uros (30% restante) menos 912,01 €uros no gastados.

4.- Continúan las variaciones constantes en los niveles de cloro en el agua destinada al consumo de la población. Conociendo lo estricta que es la legislación en este sentido, ¿no han manifestado los técnicos de sanidad nada respecto a esta situación?

Contestando el Sr. Alcalde, que no tiene conocimiento de anomalía alguna y que puesto en contacto con la empresa que lleva el mantenimiento, le han manifestado que todo está bien.

5.- Subvenciones convocadas por Diputación. ¿Cuáles se han pedido, y si han concedido alguna de ellas?

Por el Sr. Secretario se informa, que de las convocatorias de la Diputación Provincial, por parte de este Ayuntamiento se solicitaron para adecuación de instalaciones para el campo de fútbol siete y de otra parte para actividades con la infancia (verano infantil).

Que al día de la fecha están pendientes de resolución por parte de la Excm. Diputación Provincial.

6.- ¿Todavía el fontanero no ha traído arreglado el motor de la fuente de la plaza que se llevó a arreglar hace un año para que se ponga en funcionamiento antes que terminen rompiendo el sistema de chorros de la misma?

Contestando el Sr. Alcalde que el motor no tiene arreglo, y se está pendiente de pedir subvención para llevar a cabo el vallado de la misma y colocar entonces nuevo motor.

7.- ¿Por qué no se convoca nuevamente el programa de Mediación con Adolescentes? El grupo popular considera que se trata de un recurso alternativo de ocio para jóvenes mediante talleres, reuniones, actividades, intercambio de experiencias, etc., al mismo tiempo que se dota de un lugar donde poder reunirse estos jóvenes durante los fines de semana. Por ello el grupo popular solicita su puesta en marcha nuevamente.

Se da traslado a la concejal, para que sondee la demanda existente entre el grupo de jóvenes al que iría destinado dicho programa, a los efectos de estudiar la posibilidad de retomar el tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la presente Sesión Ordinaria por la Presidencia, siendo las diez horas y diez minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.

Vº.Bº
EL ALCALDE



EL SECRETARIO

